



PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARITZA EUGENIO VASCONCELOS
DEMANDADO: DANIEL ÁVILA AMEZQUITA
RADICADO: 2022-00063-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se aportó memorial. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Se tiene por agregado el memorial aportado por la parte actora el 13 de mayo del año en curso, mediante el cual informa avalúo de los bienes objeto de cautela y allega póliza.

Revisada la información del avalúo, se advierte que la caución prestada es insuficiente, toda vez que no se prestó por el 20% del valor total de los bienes. Por lo tanto, para efectos de decretarse la medida, deberá ampliarse la caución.

Así mismo, debe allegarse el certificado de tradición del vehículo, toda vez que en el proceso no obra el mismo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

